

# **"CÓDIGO ÉTICO de VICALSA"**

## **ÍNDICE**

### **1. POR QUÉ**

### **2. A QUIÉNES AFECTA**

### **3. NORMAS DE CONDUCTA**

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Rechazo de la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
3. Conflictos de interés
4. Protección de la competencia y prohibición del fraude
5. Derechos de los trabajadores: ética, no discriminación, rechazo del acoso moral y sexual, y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo
6. Seguridad de la información: confidencialidad y protección de datos
7. Buenas prácticas contables y tributarias
8. Medio ambiente
9. Subvenciones y ayudas públicas

### **4. CANAL ÉTICO**

### **5. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DE LO PREVISTO EN ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

### **6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

Además, los Profesionales y Colaboradores de VICALSA respetarán las obligaciones y compromisos adquiridos por la empresa con terceros, y en ningún caso colaborarán en la violación de ninguna ley ni en actuaciones que aun siendo legales pudieran ser éticamente reprochables o comprometiesen la imagen de VICALSA.

## **2. VICALSA rechaza la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**

Está terminantemente prohibido que un Profesional o Colaborador de VICALSA ofrezca, prometa, realice, participe o acepte un soborno, tanto a un funcionario/autoridad/político como a un particular o empresa ajenos a VICALSA.

VICALSA rechaza la corrupción y el soborno o cohecho en cualquiera de sus formas, tanto activo como pasivo, con funcionarios o personas públicas, políticos o entre particulares, se trate de personas físicas o jurídicas.

¿Qué es el soborno? El soborno puede ser una simple promesa o aceptación tanto de dinero como de cualquier contraprestación en especie, tal como regalos, viajes u ocio, cuyo objetivo es que una persona actúe de una manera indebida.

El soborno existe aunque el beneficiario sea una persona distinta (por ejemplo un familiar o amigo) del funcionario / autoridad / político / particular / empresa / profesional / colaborador al que se solicita esa actuación indebida.

También puede cometerse de forma indirecta utilizando intermediarios (consultores comerciales, comisionistas o agentes).

Se considera también soborno los "pagos de facilitación" dirigidos a la agilización de trámites administrativos por los funcionarios responsables de su tramitación.

No constituyen necesariamente soborno la Cortesía empresarial, ni las Donaciones y Patrocinios, siempre que sean de escaso valor económico la primera, y debidamente justificados los segundos, y que además en ningún caso persigan fines ilícitos-

VICALSA aprobará unas normas de Política de regalos y cortesía empresarial que cumplirá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia.

Igualmente VICALSA aprobará una Política de donaciones y patrocinios que persiga el fortalecimiento de la marca y la responsabilidad social de la empresa.

VICALSA respeta los derechos humanos y en especial los derechos de los trabajadores, y rechaza cualquier forma de discriminación en el trabajo, así como el acoso moral y sexual, que será especialmente perseguido y castigado.

La empresa es consciente de los riesgos de los distintos puestos de trabajo desempeñados por el personal y establece las medidas de seguridad y salud necesarias para garantizar la integridad de sus Profesionales y Colaboradores, en un estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social.

Los Profesionales y colaboradores son asimismo responsables de cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud, y los procedimientos establecidos por el Servicio de Prevención de riesgos laborales, y de velar por su propia seguridad y la de las personas que participan en su actividad.

## **6. Seguridad de la información: confidencialidad y protección de datos**

Los Profesionales y Colaboradores de VICALSA están obligados a mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja en la empresa: el "know-how", propiedad intelectual e industrial, cualquier activo intangible propiedad de VICALSA o de terceros, así como los datos personales a los que se tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

Está terminantemente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, ceder o comunicar total o parcialmente a terceras personas datos o productos propiedad de VICALSA o de terceros, así como datos personales a los que se tenga acceso.

Asimismo está prohibido instalar en los equipos informáticos de VICALSA o de terceros software ilegal o destinado a eliminar las protecciones de software tanto de VICALSA como de terceros.

También está prohibido conectar a los equipos informáticos de VICALSA o de terceros otras redes o dispositivos que puedan comprometer la integridad de la información de VICALSA o de terceros, sin autorización expresa y escrita de la dirección de VICALSA, y en su caso, del tercero afectado.

## **7. Buenas prácticas contables y tributarias**

VICALSA cumple con la legalidad en materia tributaria y contable, y se compromete a cumplir con sus obligaciones en esta materia, por ello los Profesionales o Colaboradores cuya actividad o decisiones puedan tener consecuencias tributarias deberán adecuar sus actuaciones a la legalidad

## 5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El incumplimiento de las presentes normas de conducta, así como del resto de normas de cumplimiento legal aprobadas por la empresa, podrá dar lugar a la imposición de sanciones a los responsables.

Con fecha 28 de Marzo de 2017, la dirección ha aprobado el sistema disciplinario de la empresa para los casos de incumplimientos en materia de prevención de delito por parte de los trabajadores responsables de los controles.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, especialmente las penales, el incumplimiento del presente código ético por profesionales, colaboradores y proveedores podrá dar lugar a la resolución de los correspondientes contratos o a la imposición de las sanciones previstas en los mismos o acordes con la gravedad de cada caso, y siempre previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado.

## 6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Este Código ético ha sido aprobado por la Dirección, estará publicado en la web de la empresa y será comunicado a todo el personal, laboral o no, así como colaboradores y proveedores, para su conocimiento y aceptación.

Se incorporará además como anexo a todos los contratos futuros con personal de la empresa, directivos, autónomos dependientes, comerciales, colaboradores, proveedores, etc., haciendo constar que su incumplimiento podrá ser causa de rescisión contractual o sanción, en función de la gravedad del caso.

Cualquier revisión del presente Código será asimismo objeto de publicación, comunicación y aceptación por sus destinatarios.

Vigo, a 21 de abril de 2017

Fdo.:   
Administrador Único de "VIGUESA DE CALDERERÍA, S.A."  
Teléfono 986 21 37 53  
Fax 986 26 19 04 - V I G O